



ESCANEADO

República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA Nº 1.019 / 2013.

ZAPALLAR, 01 de Marzo de 2013.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley Nº 19.130 de fecha 19.03.92; Sentencia de Proclamación Nº 320-2012 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que me nombra Alcalde de la Comuna; D.F.L. Nº 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación Nºs 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educativos de la Comuna; La Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

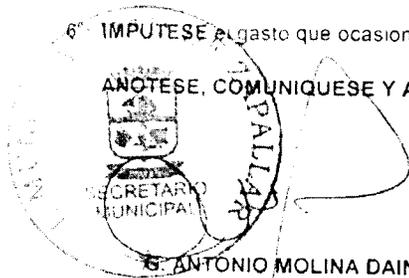
CONSIDERANDO:

- Art. 25 inciso 3º D.F.L. Nº 1 Texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación.
- Decreto de Alcaldía Nº 786/2005, I. Municipalidad de Zapallar, que le designa en Calidad de Titular por 16 horas.
- Necesidades del Servicio.

DECRETO:

- 1º **ASIGNESE con cargo a sus horas titulares, a contar del 01 de Marzo de 2013 y hasta el 28 de Febrero de 2014, a doña LAURA PATRICIA CABRERA FARIAS, Cédula Nacional de Identidad** chilena, Profesora de Educación Media Tecnológica, domiciliada en para que desempeñe funciones de **Docencia en Educación Tecnológica**, con una jornada de **16 horas** cronológicas semanales en Liceo Zapallar, según Estatuto Docente, distribuidas en
 - 04 horas Aula Básica ✓
 - 12 horas Aula E. Media
- 2º **DESIGNASE** en la Dotación Docente de la I. Municipalidad de Zapallar, en calidad de **Contratada, en Ampliación Horaria**, a contar del **01 de Marzo de 2013**, y hasta el **28 de Febrero de 2014**, a doña **LAURA PATRICIA CABRERA FARIAS**, Cédula Nacional de Identidad Nº chilena Profesora de Educación Tecnológica, domiciliada en para que desempeñe funciones de Docencia en Educación Tecnológica, con una jornada de 02 horas cronológicas semanales Aula Educación Tecnológica Educación Media en Liceo Zapallar, según Estatuto Docente
- 3º **LA** función Docente será ejercida en forma diurna, a excepción de las actividades curriculares no lectivas inherentes a la Docencia propiamente tal, las cuales son organizadas y requeridas por la Dirección del Establecimiento.
- 4º **DIO** cumplimiento a requisitos del Artículo 24 del texto refundido D.F.L. Nº 1/96.
- 5º **PAGUESE** una Renta imponible en consideración al Art. 35 y lo establecido en el párrafo IV, si le correspondiese del texto refundido D.F.L. Nº 1/96.
- 6º **IMPUTESE** el gasto que ocasione el presente Decreto al subtítulo 215.21: **Gastos en Personal del Departamento de Educación.**

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C. EDUCACION / A CONTRATA / DA 1019 2013

DISTRIBUCION:

- 1 - Contraloría Regional de Valparaíso
- 2 - Recursos Humanos
- 3 - Depto. Educación
- 4 - Interesada
- 5 - Depto. de Control
- 6 - Archivo, Secretaría Municipal

CTL / RRHH / DAR / DAEM / SEC / JUR / p/c